



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0770



ACTA NUMERO CIENTO CINCO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (105-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **DIECISIETE HORAS**, del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: El Concejal Primero les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE EQUIPO TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (38-2018), INSTALACION DE SISTEMA HIDRAULICO EN FUENTE PRINCIPAL Y PLAZA SECA EN PARQUE CENTRAL, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Pablo José Bravo Paiz, Gerente General y Representante Legal de la entidad HIDROCASTALIA, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q. 148,488.05), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada FC-2 póliza 0402-159576, para garantizar: Cumplimiento de contrato. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0771

suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE EQUIPO TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (38-2018), INSTALACION DE SISTEMA HIDRAULICO EN FUENTE PRINCIPAL Y PLAZA SECA EN PARQUE CENTRAL, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Pablo José Bravo Paiz, Gerente General y Representante Legal de la entidad HIDROCASTALIA, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q. 148,488.05), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. IV) Cúmplase. **TERCERO: SOLICITUD PARA APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las BASES DE LICITACION del proyecto **MUNI GUASTATOYA DMP No. 10-2018 “MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **APROBAR**, las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA DMP No. 10-2018 “MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcríbase a donde corresponde para los efectos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0772

consiguientes. **CUARTO:** SOLICITUD PARA APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO. El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las BASES DE LICITACION del proyecto **MUNI GUASTATOYA DMP No. 09-2018 “MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **APROBAR**, las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA DMP No. 09-2018 “MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal para la suscripción del convenio con la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM), por un monto de tres mil quetzales (Q. 3,000.00), lo que corresponde a un monto total anual de treinta y seis mil quetzales (Q. 36,000.00), que será descontado del aporte del situado constitucional a través de los bancos del sistema. Así como establecer condiciones bajo las cuales se autoriza dicho subsidio a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala de conformidad con el Reglamento y Manejo de Subsidios y Subvenciones de dicha institución. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. RESUELVE: I). Facultar al Licenciado Jorge



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0773

Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir el convenio entre la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, y la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM-, para el otorgamiento del subsidio municipal cuota ordinaria establecida en el artículo 62 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM-, por un por un monto de tres mil quetzales (Q. 3,000.00), lo que corresponde a un monto total anual de treinta y seis mil quetzales (Q. 36,000.00), que será descontado del aporte del situado constitucional a través de los bancos del sistema II). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal para la suscripción del convenio con la Asociación Civil no Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada, por un monto de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), lo que corresponde a un monto total anual de treinta y siete mil doscientos quetzales (Q. 37,200.00), que será cobrado mensualmente en los primeros días dentro del mes que corresponde según acuerdo con la municipalidad. Así como establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza dicho subsidio a la Asociación Civil Lucrativa citada en el presente punto. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, **RESUELVE:** I). Facultar al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir el convenio entre la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, y la Asociación Civil no Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada, por un monto de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), lo que corresponde a un monto total anual de treinta y siete mil doscientos quetzales (Q. 37,200.00), que será cobrado mensualmente en los primeros días dentro del mes que corresponde según acuerdo con la municipalidad. II). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por NERIC FERMIN ORTEGA CONTRERAS, por medio del cual manifiesta que comparece a evacuar el previo que se le señalo y al respecto manifiesta que en cuando a la remediación que solicite y que se me negó manifiesto a la corporación que el terreno es mío tengo la posesión legal lo adquirí de buena fe y para ese efecto me permito adjuntar la documentación requerida para acreditar de buena fe y para ese efecto me permito adjuntar la documentación requerida para acreditar la posesión legal del inmueble ya que el terreno no tiene problemas de ninguna clase y exonero a la municipalidad de toda responsabilidad penal, civil y administrativa ya que soy el que afirma que tengo la posesión legal soy responsable de todo lo que se relacione con el inmueble. El Concejo Municipal, analiza el documento presentado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0774



reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio y documentos presentados agregándose el expediente respectivo. II). De conformidad con el documento probatorio que se acompaña, se le otorga el valor probatorio, en consecuencia se remiten las presentes actuaciones al Síndico Segundo municipal, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** El Administrador del Mercado Municipal, presenta el oficio por medio del cual informa de la suscripción del contrato número 11-2018, de arrendamiento de locales comerciales de los mercados municipales administración -2016-2020, suscrito por el Alcalde Municipal y el señor José Daniel Solís Orellana, por una renta mensual de Q. 400.00, y si dicho pago el arrendante lo efectúa en los primeros cinco días de cada mes, gozara de la condonación del 50% del valor mensual; consiguientemente solicita que el Concejo Municipal conozca y apruebe la suscripción. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). Aprobar la suscripción del contrato número 11-2018, de arrendamiento de locales comerciales de los mercados municipales administración -2016-2020, suscrito por el Alcalde Municipal y el señor José Daniel Solís Orellana, por una renta mensual de Q. 400.00, y si dicho pago el arrendante lo efectúa en los primeros cinco días de cada mes, gozara de la condonación del 50% del valor mensual, con cada una de sus cláusulas. III). Remítase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio No. 173-2,018/JMOF-HAAP, presentado por Héctor Arnoldo Aldana Portillo, Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes, por medio del cual manifiesta *de darle respuesta al punto DECIMO TERCERO del acta número 91-2018 de fecha DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, del libro 2738*, dicho punto se relaciona a la forma del plan operativo para la recaudación de cartera morosa del servicio de agua potable, acompañando para el efecto avisos de cobro, convenios suscritos con usuarios del sistema de agua potable. El Concejo Municipal analiza la información presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Estar enterados del procedimiento que ha realizado el Departamento de Aguas y Drenajes, relacionado con el seguimiento de recuperación de la cartera de usuarios morosos. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** La Secretaria Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal que de conformidad con la agenda presentada, se le otorga audiencia al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Encargado de Presupuesto, como consecuencia refiere que el objeto es solicitar al Honorable Concejo Municipal un aumento salarial o bono de riesgo, ya que el presupuesto de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0775



ingresos y egresos de la Municipalidad de Guastatoya es muy extenso y todas las actividades relacionadas con el puesto son complicados y requiere de cuidado por lo que hasta el momento considero que hago de la mejor manera. Aumento salarial sea de Q. 5,000.00 o Bonificación 079 de Q. 5,000.00, invito al Honorable Concejo Municipal a que haga un análisis del trabajo que realizo para tomar la mejor decisión sobre mi petición. La Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico primero, toma la palabra e indica que se debe analizar presupuestariamente ya que en futuro se implementaría por igualdad. El Alcalde Municipal indica que para el presente asunto para tomar una decisión debe de tomarse en cuenta el salario de la Encargada de presupuesto de la Empresa Eléctrica Municipal. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Solicitar a la Auditoría Interna un informe circunstanciado relacionado si presupuestariamente se puede otorgar una bonificación 079 o un aumento de salario al señor Erik Danilo Santiago Coronado; como consecuencia para el efecto se le confiere un plazo de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de su notificación para que presente el informe requerido. II). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, diecinueve horas con cuarenta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

RAZONAMIENTO DE VOTO: La Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, manfiesta que razona su voto, en el contenido del punto Sexto de la presente acta, toda vez que a la presente fecha no se han obtenido resultados de gestiones de la Mancomunidad de Nororiente a favor de la Municipalidad de Guastatoya.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

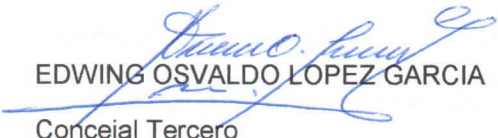


SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0776


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

**MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA**

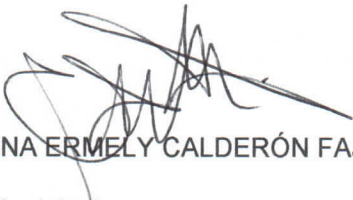


SECRETARIA


Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo

Secretaria Municipal

RAZÓN DE CIERRE: La infrascrita Secretaria Municipal, procede a cerrar las actas para el año dos mil dieciocho, el cual contiene ciento cinco (105) actas, numeradas de la uno guion dos mil dieciocho (1-2018) a la ciento cinco guion dos mil dieciocho (105-2018). Conste, Guastatoya, 31 de diciembre de 2,018.


LICDA. ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO

Secretaria Municipal

**MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA**



SECRETARIA


Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

**MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA**



ALCALDE